ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY 14 de julio de 2026
HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Resolución N.° 05/2026

VISTO:

El informe arbitral elevado con motivo del encuentro disputado entre Pico Football Club y Santa Isabel, correspondiente a la División Master Nine, de fecha 5 de julio de 2026, mediante el cual se informa la expulsión de la jugadora Anabela Giménez, del Pico Football Club, por expresiones dirigidas al equipo arbitral que motivaron la exhibición de tarjeta roja; y el descargo presentado por la citada jugadora;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe arbitral surge que la jugadora formuló protestas verbales respecto de decisiones de juego, persistiendo en sus manifestaciones luego de haber sido sancionada con tarjeta amarilla, circunstancia que motivó la exhibición de la tarjeta roja. Asimismo, se deja constancia de que la jugadora se retiró del campo de juego en forma tranquila, sin oponer resistencia y permitiendo la normal reanudación del encuentro.

Que, al efectuar su descargo, la jugadora reconoce sus expresiones, manifiesta que las mismas fueron producto del contexto propio del partido, niega haber tenido intención de faltar el respeto a la autoridad arbitral, ofrece sus disculpas y asume el compromiso de no reiterar este tipo de conductas.

Que este Tribunal entiende que la conducta informada constituye una inconducta deportiva que justificó la expulsión dispuesta por la árbitra durante el encuentro.

No obstante ello, de las constancias de la causa no surge la existencia de circunstancias de especial gravedad que ameriten la imposición de una sanción disciplinaria superior a la consecuencia reglamentaria derivada de la tarjeta roja, toda vez que no existieron agresiones físicas, amenazas, negativa a retirarse del campo de juego, suspensión del encuentro ni otros hechos que agraven la conducta reprochada.

En consecuencia, corresponde limitar la sanción a la prevista reglamentariamente como consecuencia de la expulsión.

POR ELLO, EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA

RESUELVE:

Artículo 1°: Imponer a la jugadora Anabela Giménez, del Pico Football Club, la sanción de una (1) fecha de suspensión, en virtud de la tarjeta roja recibida en el encuentro disputado el día 5 de julio de 2026 entre Pico Football Club y Santa Isabel, División Master Nine.

Artículo 2°: Tener presente el reconocimiento de los hechos, las disculpas formuladas y el compromiso asumido por la jugadora, exhortándola a mantener en lo sucesivo una conducta

acorde con los principios de respeto hacia las autoridades del juego y los valores que inspiran la práctica deportiva.

Artículo 3°: Notifíquese a la jugadora, al Pico Football Club y a la Asociación Pampeana de Hockey. Cumplido, archívese.